



PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

COMUNICADO

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

SPRC
Archivo Central
Fecha: 16 Oct 2019
Radicado No: 0006459

Cód. área:	SP-COR 1
Cód. archivo:	44

Para:
AGENCIAS NAVIERAS –LINEAS MARITIMAS

Asunto: Gestión de Citas Contenedores Vacíos SPRC y CONTECAR

Apreciados Señores:

Con el fin de facilitar el proceso de gestión de citas, para el ingreso de contenedores vacíos en las terminales SPRC y/o CONTECAR, nos permitimos recordar y actualizar los ajustes realizados a la administración de citas para ingreso de contenedores vacíos, con base al cupo de citas establecido de acuerdo a su modalidad de ingreso.

En la actualidad existen dos modalidades para el ingreso de contenedores vacíos a las terminales SPRC y/o CONTECAR, las cuales se anotan claramente en la autorización OTM:

1. **DEVOLUCIÓN DE CLIENTE:** Cuando el importador o exportador es el responsable del ingreso del contenedor a la terminal.
2. **TRASLADO DE NAVIERO:** Cuando es el naviero quien es el responsable del ingreso del contenedor al terminal. Por lo general, esta modalidad obedece a traslados desde los depósitos de contenedores vacíos hacia el terminal.

El procedimiento para crear las reservas para ingreso de contenedores vacíos y determinar entre otros asuntos, quien paga el descargue del contenedor en el puerto, se encuentra en el procedimiento "USO-302-OL Ingreso terrestre de contenedores vacíos" disponible en <https://www.puertocartagena.com>.



VIGILADO
SuperTransporte

AD-FMT503, Vrs. 0.1, 2019-07-19



PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

COMUNICADO

A cada modalidad de ingreso se le asigna un cupo de citas de manera independiente el cual se describe de manera detallada a continuación:

1. CITAS PARA DEVOLUCIÓN DE CLIENTE

Para la modalidad de DEVOLUCIÓN DE CLIENTE, las citas se asignan de acuerdo a la demanda de ingresos y la operación de la terminal. Las citas no requieren coordinación previa entre la línea naviera y el puerto.

2. CITAS PARA TRASLADO DE NAVIERO

Para la modalidad de TRASLADO DE NAVIERO, las citas se asignan con base a la reserva de ingreso del contenedor realizada por la naviera. La cantidad de citas que cada naviera requiera debe ser previamente coordinada por la línea con el terminal caso por caso. La coordinación de citas para TRASLADO DE NAVIERO debe hacerse con al menos 24 horas de anticipación en el horario de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 16:00 horas y sábado desde las 08:00 hasta las 11:00 horas.

Para la coordinación de las citas, es necesario que las Autorizaciones de Ingreso de Contenedores Vacíos por TRASLADO DE NAVIERO (OTM), estén previamente generadas y que la línea naviera solicite la coordinación por correo electrónico a citas-traslados-vacios@sprc.com.co con la siguiente información:

- Terminal donde ingresarán los contenedores (SPRC o CONTECAR).
- Cantidad de contenedores a ingresar y su longitud.
- Cantidad de citas por hora.
- Cada cuanto es posible tomar las citas (depende del número de camiones y el tiempo de viaje que se usarán).
- Destino de los contenedores (i.e. Llenados, Evacuación, Motonave, etc).
- Fecha límite de ingreso.
- Observación que consideren pertinente.

El puerto deberá acusar recibo de la solicitud e informar el plan de citas dentro de los 60 minutos siguientes, de lo contrario, la línea naviera debe verificar telefónicamente el motivo de la demora y cerciorarse que el puerto reciba la solicitud. El plan de citas propuesto por el puerto debe procurar de ser posible, satisfacer al máximo la solicitud hecha. Así mismo, la línea naviera deberá confirmar la aceptación de la programación propuesta por el puerto, en cuyo caso las citas serían activadas en el sistema.



VIGILADO
SuperTransporte

AD-FMT503, Vrs. 0.1, 2019-07-19



PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

COMUNICADO

La disponibilidad de la cita se garantiza solo hasta 4 horas antes del inicio de la misma, esto significa que si el transportador no ha tomado la cita de ingreso con al menos 4 horas de anticipación de la hora, el puerto podrá hacer uso de la misma si es posible.

Es necesario que la línea naviera o quien la represente, cuando asigne la reserva para ingreso de contenedores vacíos "TRASLADO DE NAVIERO", le informe al transportador que debe seguir la coordinación que se haga con el puerto para ingresar los contenedores en los horarios de cita acordados entre la línea naviera y el puerto.

Cordialmente,


EDUARDO BUSTAMANTE
Director de Operaciones y Sistemas



VIGLADO
SuperTransporte

AD-FMT503, Vrs. 0.1, 2019-07-19